

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/20

22 de junio de 1995

(95-1720)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## EXPOSICIÓN DE LA UTILIZACIÓN POR NUEVA ZELANDIA DE LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Comunicación de Nueva Zelandia para la reunión  
del 26 y 27 de junio de 1995

### Introducción

1. Nueva Zelandia ha participado intensamente en el desarrollo y aplicación del procedimiento del análisis de los riesgos para determinar las normas sanitarias y fitosanitarias en el plano nacional y en el internacional. El Gobierno de Nueva Zelandia ha apoyado la utilización del análisis de los riesgos como base para el establecimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios neozelandeses con el objeto de que respondiesen a sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. Además, el Gobierno de Nueva Zelandia ha admitido que seguir una política de "riesgos nulos" no es rentable en el plano mundial ni en el nacional, pues en realidad no resulta viable.

2. De conformidad con las normas y directrices internacionales relativas al análisis de los riesgos, Nueva Zelandia considera que el riesgo (en lo referente al comercio de animales, vegetales y sus productos) es la medida de la probabilidad de que se introduzca un organismo nocivo y/o acontezca un hecho perjudicial para la salud pública, y las consecuencias de esa introducción o acontecimiento.

3. El proceso de análisis de los riesgos de Nueva Zelandia comprende cuatro componentes esenciales, aunque exista alguna diferencia según las disciplinas acerca de su descripción (como ocurre en el plano internacional): *la identificación de los riesgos, la evaluación de los riesgos, la gestión de los riesgos y la comunicación de los riesgos*. Nueva Zelandia considera que la evaluación de los riesgos es una parte integral de ese enfoque más amplio del análisis de los riesgos que no se puede describir adecuadamente de una manera aislada. Así pues, en el presente documento se expone la utilización por Nueva Zelandia del procedimiento de análisis de los riesgos en las esferas de la sanidad animal, la conservación vegetal y la inocuidad de los alimentos, con especial hincapié en el elemento relativo a la evaluación de los riesgos.

### Análisis de los riesgos para la sanidad animal

4. Nueva Zelandia estima que el análisis de los riesgos debe ocuparse de las situaciones a medida que surjan, y tolerar las limitaciones matemáticas de las estimaciones de la frecuencia de las enfermedades de los animales, o de cualquier otro dato en el que se base. Sin embargo, en opinión de Nueva Zelandia si no existen suficientes datos para evaluar los riesgos con exactitud, debe tomarse una decisión prudente.

5. El procedimiento de identificación y evaluación de los riesgos de Nueva Zelandia en el caso de las importaciones de animales y sus productos implica el establecimiento de una lista completa de todos los agentes causantes de enfermedades que puedan relacionarse con la especie o el producto considerado, la identificación de las rutas por la que esos agentes puedan ponerse en contacto con los animales vulnerables en Nueva Zelandia, y la estimación, tan objetiva como sea posible, de la probabilidad de que una importación dé lugar a la entrada de un agente causante de enfermedades exóticas y de que el ganado del país quede expuesto a la acción de ese agente. Después puede procederse a la adopción de medidas de gestión de los riesgos y a su aplicación con el fin de reducir los riesgos a un nivel aceptable.

6. El análisis cuantitativo de los riesgos, en su aplicación a la importación de animales y sus productos, es una disciplina que en Nueva Zelandia se encuentra todavía en sus comienzos. Hasta hace relativamente poco Nueva Zelandia ha tendido a basar sus decisiones casi exclusivamente en los análisis no cuantitativos de los riesgos, aunque esos análisis todavía desempeñan un papel valioso en la administración corriente de las importaciones de productos animales. Los análisis no cuantitativos de los riesgos pueden ser objetivos, es posible repetirlos y resultan transparentes, además de llevar menos tiempo, por lo que son menos caros que los análisis cuantitativos.

7. Nueva Zelandia ha aplicado recientemente el procedimiento de los análisis cuantitativos de los riesgos para evaluar el peligro de introducir en el país enfermedades exóticas de los peces a causa de la importación de salmones del Pacífico, sin cabeza ni vísceras, no criados en viveros y pescados en alta mar, procedentes del Canadá.

8. Se estimó mediante la utilización de un modelo cuantitativo informatizado que los riesgos de introducir una de las 23 enfermedades posibles eran inferiores a una probabilidad por cada 10 millones de toneladas de importaciones. Sobre esa base y teniendo en cuenta el hecho de que la producción anual total de Columbia Británica es inferior a 100.000 toneladas, de las cuales se supone que Nueva Zelandia importe menos de 200 toneladas, el análisis de los riesgos llegó a la conclusión de que el peligro global, si las autoridades canadienses certifican adecuadamente el origen y la calidad, es insignificante y no representa prácticamente ninguna amenaza para las poblaciones de peces de Nueva Zelandia.

9. Los beneficios de las importaciones de animales y sus productos con frecuencia los obtiene un grupo relativamente pequeño de personas, en el que se cuentan por regla general los empresarios, los importadores iniciales y los distribuidores de las mercancías importadas. De otra parte, los riesgos los corre un grupo mucho más numeroso. Por esas razones el análisis de los riesgos ha de incluir el de la rentabilidad de la importación considerada. No obstante, debe permitirse la importación incluso cuando no exista ningún beneficio demostrable para el país.

#### Análisis de los riesgos de plagas de los vegetales

10. Nueva Zelandia considera que el análisis de los riesgos de plagas de los vegetales (PRA) es un instrumento esencial en el proceso de adopción de decisiones para determinar las medidas fitosanitarias que han de aplicarse a las importaciones de vegetales. Así pues, Nueva Zelandia ha apoyado firmemente las iniciativas de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO encaminadas al establecimiento de normas internacionales para el PRA. La utilización del PRA otorga mayor objetividad, coherencia, transparencia y justificación a ese proceso de adopción de decisiones.

11. Sobre la base de las directrices de la FAO para el PRA, Nueva Zelandia ha preparado y puesto en aplicación una normativa provisional para el PRA con objeto de determinar la probabilidad de la introducción de plagas (entrada y establecimiento). Mediante esa normativa, Nueva Zelandia ha realizado y documentado más de 20 evaluaciones biológicas de diferentes plagas que son objeto de cuarentena

en el país. Entre ellas figuran varias especies de moscas de la fruta (Tephritidae), con inclusión de la mosca de la fruta mediterránea, la mosca de la fruta de Queensland, el gusano de la manzana, la mosca de la fruta de Fiji, la mosca de la fruta de las Islas del Pacífico, la mosca de la fruta mexicana, la mosca del melón, la mosca de la fruta de las Indias Occidentales, la mosca del pepino, la mosca de la fruta oriental, la mosca del banano y la mosca de la papaya; hongos patógenos como los organismos que causan la roya parda de la manzana y el moho de la manzana del Japón; y bacterias patógenas tales como la *Xanthomonas campestris pv citri* (cancro de los cítricos).

12. La normativa para el PRA de Nueva Zelandia adopta un enfoque cuantitativo de la evaluación de los riesgos biológicos y encomienda a los científicos la estimación de las probabilidades (sobre la base de la información técnica) de que se den las diferentes condiciones necesarias para que tenga lugar la introducción de una plaga. Ello permite a los científicos calcular el nivel máximo de inspección admisible en cada envío de mercancías vegetales importadas. Pueden entonces establecerse medidas para la gestión de los riesgos con el fin de lograr que no se rebase ese nivel.

13. Nueva Zelandia también ha elaborado un modelo informatizado genérico para las evaluaciones de las consecuencias económicas. Mediante la utilización de técnicas económicas normalizadas, tales como la preparación de presupuestos parciales, los científicos y economistas pueden calcular las consecuencias económicas directas de la introducción de plagas. Las variables consideradas en ese modelo incluyen factores tales como la pérdida de cosechas, los costos adicionales del control de las plagas, los costos adicionales posteriores a la recolección y los efectos tanto sobre los precios del mercado interior como sobre los precios del mercado de exportación. Mediante ese modelo se realizan actualmente evaluaciones de tales consecuencias económicas respecto de varias especies de moscas de la fruta.

14. Los datos de las evaluaciones biológicas y de las evaluaciones de las consecuencias económicas se utilizarán para el establecimiento o la revisión de medidas fitosanitarias de manera que las diferentes opciones de gestión de los riesgos utilizadas sean congruentes con el nivel de los riesgos identificados y resulten técnicamente justificables y transparentes.

#### Evaluación de los riesgos para la inocuidad de los alimentos

15. Nueva Zelandia también ha participado activamente en foros internacionales acerca del análisis de los riesgos para la inocuidad de los alimentos, el más reciente de los cuales ha sido la Consulta de expertos de la FAO/OMS sobre la aplicación del análisis de los riesgos a las cuestiones relativas a las normas alimentarias (marzo de 1995). En esa Consulta se definió la evaluación de los riesgos de la manera siguiente:

"Evaluación científica de los efectos adversos para la salud, conocidos o potenciales, resultantes de la exposición humana a peligros transmitidos por los alimentos. El proceso consta de los siguientes pasos: 1) identificación de los peligros, 2) caracterización de los peligros, 3) evaluación de la exposición y 4) caracterización de los riesgos. Esta definición incluye tanto la evaluación cuantitativa de los riesgos, que hace hincapié en el uso de expresiones numéricas del riesgo, como sus expresiones cualitativas, al igual que una indicación de las incertidumbres concomitantes ..."

16. Tanto internacionalmente como en Nueva Zelandia, esas metodologías de evaluación de los riesgos están muy desarrolladas respecto de los peligros químicos y poco desarrolladas respecto de los peligros biológicos. Nueva Zelandia, en consonancia con las ideas y las directrices internacionales, se encuentra en las etapas iniciales del desarrollo y aplicación de procedimientos más formales de evaluación de los riesgos respecto de todos los peligros para la salud con el fin de prestar apoyo al establecimiento de normas y reglamentaciones referentes a la inocuidad de los alimentos.

17. Nueva Zelanda ya ha aplicado con éxito procedimientos de evaluación de los riesgos en la esfera de la inspección de las carnes y mariscos para apoyar sus esfuerzos encaminados a que los países importadores de tales productos neozelandeses modifiquen o supriman sus requisitos "históricos", aunque injustificados, en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias. Esa evaluación de los riesgos y otros procedimientos conexos y coadyuvantes (por ejemplo, el HACCP) desempeñarán un importante y creciente papel en los esfuerzos de Nueva Zelanda para demostrar que sus sistemas de producción, elaboración, inspección y certificación de alimentos responden o son equivalentes a los requisitos relativos a la inocuidad de los alimentos de los países importadores.